

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la lista de los Electores que han votado en las últimas elecciones inserta en el número anterior.

Distrito de Ariza.

D. Millan Edo. Manuel Lozano Santander. Manuel Cabrejas Ramos. Pedro Arguedas. Pedro Lanero. Francisco Velazquez. Domingo Arguedas. Tomas Marin. Francisco Guerrero. Pedro Andres. Sebastian Alcalde. Lorenzo Velazquez. Juan Vicente Ibañez. José Roque de Francia. Manuel Lozano Gil. José Navarro. Cayetano Ruperez. Juan Antonio Remacha. Andres. Miguel Millan. José Monje Castro. Joaquin Catalina y Asensio. Juan Vicente Beltran. Gaspar Gaceo. Juan Utrilla. Pedro Perez. Rafael Garcia. Faustino Enguita. Castor Pascual. Faustino Ballesteros. Mariano Carena. Mariano Enguita. Santiago Bailon. Gregorio Martinez Ramos. Gregorio Martinez Moron. Pedro Miguel Mateo. Diego Cabrerizo. Vicente Bailon. Joaquin Catalina. Domingo Larena. Pascual Rodrigo. Domingo Benito. Pascual Garcia. Elias Romera. Salvador Bailon. Juan Mateo Aparicio. Pascual Garcia Garcia. Bernardo Aparicio. Juan José Larrad. Agustin Garcia. Pedro Turbica. Juan Rodrigalvarez. Antonio Cubillas. Juan Manuel Millan. Domingo Garcia. Vicente Polo. Mariano Msteo. Juan Antonio Mateo. Francisco Nieto. Pedro Lanero. Ramon Nieto. Antonio Perez. Pablo Polo. José Perez. Joaquin Monreal. Ramon del Boj. Leon Bermudez. Valero Polo. Manuel Pozancos. Mariano Montero. Santiago Palacios. Santiago Cardos. Protasio Marco. Santiago Perez. Juan Alonso. Eugenio Ballejo. Ignacio Esteras. Miguel Alonso. Rafael de Anton. Vicente Esteras. Severiano Cardos. Manuel Yague. Juan Manuel Alonso. Francisco Alcalde. José Montes. Andres Montes. Juan Lopez. Antonio Monje Blanco. Mariano Ortega. Gregorio Sancho. Manuel Latorre. Manuel Esteras mayor. Vicente Remacha. Juan Antonio Gil. José Velazquez. Diego Lite. Clemente Bermudez. José Millan.

Distrito de Aníñon.

D. José Torrijo menor. Antonio Mañes. Francisco Gonzalo. Pascual Yague. Antonio Lázaro. Manuel Ciria Romeo. Manuel Lázaro Gonzalo. Joaquin Ignacio Martinez. Antonio Sebastian. Silvestre Romeo. Manuel Calvo. Martin Gomez. Matias Moreno. Santiago Torrijo. Antonio Gimeno Romeo. Vicente Carrascon. Francisco Mañes. Isidro Marin. Cipriano Quintana. Ignacio de Pedro. Vicente Galindo. Baltasar Gasca. José Mañes. Manuel Vela. José Liñan José Romero. Carlos Hueso. Manuel Martinez Alejandro. Lorenzo Lázaro. Dionisio Ciria. Miguel Ruiseco. Antonio Liñan, mayor. Antonio Luzon. Gregorio Guedea. Manuel Herrero. José Gasca. Ignacio Garchitorea. Juan Ignacio Gomez. Antonio Hueso. Vicente Mañes. Mariano Hernandez. Vicente Mañes. Antonio Herrero. Antonio Marin Morata. Antonio Gonzalo Andres. Antonio Gonzalo Martinez. Vicente Gimenez. Manuel Lázaro Ruiz. Pedro Nuño. Ignacio Andres. Vicente Ballesteros. Roque Roy. Silverio Gracia Tomey. Manuel Ruiz Orno. Antonio Galan. Francisco Cisneros Solanas. Agustin Calavia. Vicente Marco. Joaquin Ruiz. Pedro Ruiz Perez. Julian Revuelto. Matias Caveza, menor. Joaquin Alva. Juan Garcia. Vicente Ruiz. Blas Moreno. Marcos Ruiz. Cecilio Navarro. Mariano Rebuelto. Joaquin Alonso Ruiz. Matias Garcia. Martin Marco. Manuel Caveza Modrego. Amorio Ruiz Gimenez. José Gallardo. Manuel Galan. Leon Orno. Francisco Urvano. Bernardo Lázaro Gasca. Felipe Gonzalez de Agüero. José Vicente de Vera. Mariano Melendo. Antonio Al-

menar María. Isidro Sanchez. Juan Salinas. Antonio Cugat. Felix Mariscal. Miguel Bicioso. Francisco Martinez Pacheco. José Luis Sanchez. Manuel Lázaro Bernal. Santos Martinez Lafuente. Pedro Martinez Santistevan. Andres Lázaro Arvus. Francisco Bicente. Joaquin Arvus. Vicente Herro. Antonio Brun. Andres Barvero. Juan Lopez. Mariano Serrano. Mariano Barvero. Melchor Felipe. Ramon Lopez. Vicente Brun. Juan Manuel Andres. Lucas Felipe. Mariano Turrubia. Roque Perez. Miguel Gandel Garcia. Sevastin Aznar. Ignacio Cavallero. Gregorio Gillen. Pedro Hernandez. Antonio Soriano. Francisco Sanchez. Manuel Lacal, mayor. Antonio Soriano. Millan Tarragona. Pedro Benedicto. José Luzon. Antonio Peiro. Pedro Gonzalez. Blas Bermudez. José Peiro, menor. Tomas Hidalgo Gonzalez. José Bermudez. Jines Romero. Manuel Ucelay. Santiago Aranda. Agustin Aranda. José Aranda. Manuel Trigo. Manuel Hernandez. José Ortiz. José Vicente. Antonio Abao Pablo. Ubaldo millan. Joaquin Trigo. José Gallardo Seron. José millan Sanchez. Lotenzo modrego. Manuel Sevilla Rincon. Ramon Aranda Laseras. Ramon Aranda Perez. Manuel Agüero. Juan Aranda Muñoz. Vicente Gonzalez de Agüero. Manuel Alcain. José Alcain. Manuel Narvion. Vicente Agüero. José Gonzalez de Agüero. Felix Polo. Mariano mendiz. Rafael millan. José Sevilla, menor. Vicente Sevilla. José Ballejo. José Agreda Cestero. Francisco Cestero. Ramon Minguez. José María Aranda. Bartolomé Uzelangorin. Nicasio Gimenez. Pedro Gimeno marco. Agustin Cestero. Joaquin Perez, mayor. Blas Olivias. Blas Aliai. Mariano Sevilla. Simon Andaluz. Juan Antonio Navarro. Manuel Sevastian. Ramon Marco. Pedro Ibañez. Miguel Sanchez. Benancio Perez. Sevastian Alcain. Joaquin Gimeno Remacha. Miguel Gascon. Leandro Blasco. Juan Aranda.

Distrito de Azuara.

D. Manuel Tomas Laboz. Jaime Tomas. Miguel Lastanao. Dionisio Ramos. Pedro Barreras. José Aragües. Ramon Gimeno. Joaquin Ordobas. Nicolas Marin. Vicente Marin. Antonio marco. Jacinto Graells. Miguel Baquero. Manuel Tomas, menor. Miguel Aniesa. Manuel Anson. Pedro Aniesa. Pedro Aniesa Grasa. Joaquin Miranda. Antonio Cuebas. Joaquin Nalvaiz. Nicolas Tello. Mateo Aniesa. Vicente Nebra. Pablo Anson Juan Domingo Casamayor. Juan José Miranda. Manuel Grasa Martin. Narciso marco. Joaquin Aniesa. Gregorio Domestre. Manuel Borao. Melchor Rodrigo. Cristobal Ezquerria. Atanasio Tomas. José Viruete. José Yzquierdo. Antonio Tomas, mayor. Mariano Ezquerria. Camilo Agos. Antonio Claveria. Antonio Nebra. Gregorio Bella. Baltasar. Gomez. Miguel Paracuellos, menor. Francisco Paracuellos Simon. Manuel Corzan. Juan montañes. José Gil, menor. Manuel Perez Nones. Pascual Ramirez. José Gil, mayor. Blas Perez. Manuel Barrao. Manuel Valdes, menor. Juan Burdio. Manuel manero Ribera. Antonio Oliban. Antonio Navarro. Sebastian Corzan. Francisco Jaime. Tomas Ramirez. Joaquin Gascon. Manuel Jorro. Miguel Sagarra. Francisco Ramirez. Pascual Anson. Joaquin Navarro Ballestin. Juan José Navarro. Juan Benedi.

Distrito de Alagon.

D. Francisco Castillo. Miguel Alcay. Lorenzo Castillo. Mariano Gimenez. José Hernandez. Nicolas Garcia. Manuel Sangros. Tomas Adiego. Salvador Castillo. Miguel Comésias. Francisco Lapedra. Simon Adiego. Vicente Peña. Manuel Castillo Alava. Manuel Schez. Manuel Ca-

sanoba. Manuel Latorre. Tomas García. Gerónimo Gonzalez. Manuel García. Francisco Gay. Manuel Briega. Antonino Latorre. Mariano Recao. Antonio Domeque. José Ricao. Ignacio Gomez. Mariano Sierra. Mariano Santos. Martín Castillo. Agustín Lores. Pablo Lores. Rafael Lalsala. Felipe Brun. Mariano Martínez. Antonio Calvo. Bérnabe Lamuela. Luis Lorente. Santos Luna. Silvestre Villanueva. Manuel Perez. Martín Peralta. José Casbas. Sebastian Domingo. Manuel Alava. Antonio Vera. Antonio Morana Tafalles. Martín Aparicio. Luis Estrada. Nicolás Rubio. Mariano Morana. Gregorio Turmo. José Turmo. Antonio Herrero. Lamberto Blasco. Ramon Millan. José Calvo. Manuel Medrano. Ramon Mallen. Pascasio Arbej. Agustín Mallen. Simeon Diez. Manuel Tizne. Eusebio Aznar. Agustín Manero. Manuel Lamuela. Antonio Rubio. Manuel Sanz. Manuel Alfaro. José Las Heras. José García. Juan Lagasca. Antonio Tricaz. Miguel Badía Blasco. Ventura Parroquet. Lorenzo Gimenez. Valero Julve. Agustín Sangros. Sebastian Diez. Rafael Labordeta. José La Torre. Juan Espun. Joaquín Robles. Manuel Laita. José Causape. Joaquín Trebol. Lorenzo Perez. Antonio Gomez. Juan Mallen. Mariano Gascon. Manuel Nuñez. Mariano García. Ignacio Gomez Mosi. Antonino Morana. Tomas Adé. Francisco La Puente. Melchor Gomez. José Aznar. Juan Francisco Antolino. Miguel Bernejo. Mariano Novales. Pedro José Muro. Agustín Latas. Antonio Cunchillos. Agustín Casanova. Juan Olivito. Gregorio Berges. Cayetano Ruiz. Joaquín Alegre. Manuel Villa. Luis Villa. Juan José Vera. Pablo Balía.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Relacion de las obras ejecutadas en las carreteras generales de este distrito en el mes de Febrero último, bajo la direccion del Ingeniero D. Julian Noguera.

En la 4.ª seccion desde Huerta hasta Aluenda á cargo del celador D. Juan Bargas.

De conservacion permanente. 899 varas de carretera bacheada. 2850 id. de cuneta recorrida. 184 de paseos arreglados y 240 cargos de piedra grijo acopiados.

De reparacion. 103 varas de carretera recargada. 200 id. de cuneta abierta y 403 cargos de piedra grijo acopiados ademas de 420 que han aprontado los pueblos de Cetina y Terer para la composicion de sus trabesias.

En la 5.ª seccion desde Aluenda hasta Zaragoza á cargo del celador D. Juan Elordi.

De conservacion. 1065 varas de carretera bacheada. 1396 de cuneta recorrida. 1200 cargos de piedra grijo acopiados existentes y 1720 id. empleados.

De reparacion. 280 varas de carretera recargada y 950 cargos de piedra empleados.

En la 6.ª y 7.ª seccion desde Zaragoza hasta los límites de esta provincia con la de Huesca á cargo del celador D. Ignacio de Inza.

De conservacion. 793 varas de carretera bacheada y 1540 cargos de piedra grijo acopiados.

De reparacion. 460 varas de carretera recargada en la travesia de Alfejarin, habiéndose aprontado la piedra por el mismo pueblo y 2022 cargos de piedra acopiados por el de Bujaraloz, para la reparacion de la suya.

En la seccion de Zaragoza hasta pasado Maria en la carretera de Daroca á cargo del sobrestante D. Crispin Franca.

260 varas de carretera bacheada 494 id. de cuneta recorrida y 400 cargos de piedra grijo acopiados.

Zaragoza y Marzo 19 de 1843. = Juan Salvador Ruiz.

Por el Juez de 1.ª instancia de Soria se reclama la captura de dos hombres desconocidos que robaron tres mulas á unos vecinos de Nomparedes y á fin de que los Alcaldes constitucionales puedan procurarla se insertan á continuacion las señas de los ladrones y caballerias robadas con encargo á dichos Alcaldes de que si se consiguiese la de aquellos ó estas, los pongan á disposicion del mencionado Juez para los procedimientos convenientes. Zaragoza 16 de Marzo de 1843. = Juan Salvador Ruiz.

Señas de los ladrones.

El primero de edad de 18 á 20 años, su estatura menos de cinco pies, vestido de calzon corto, zamarra de pellejo, sombrero calañés, con zapatos, lleva un trabuco. = El segundo de edad de 40 á 50 años, estatura alta, viste de pantalon, con una capa de la que se ignora su color: sombrero calañés, con una escopeta, lleva un macho mular.

Señas de las mulas.

La primera de edad de 8 años, pelo negro, su alzada de 6 cuartas y media poco mas ó menos, tiene vegigas en el torteruelo del pie derecho con dos uñas curadas en los costillares de los dos lados, herrada de los cuatro pies = Otra mula de cuatro años de 6 cuartas y media de alzada, pelo negro, tira como á pelo de rata; tiene rozaduras en los dos hambillos curadas, tambien tiene un bulto en los riñones, herrada de cuatro pies. = Otra mula de edad de 4 años, su alzada de 6 cuartas á 6 y media, pelo royo, tiene en la canilla del pie derecho por dentro un bulto como media nuez, es un poco baja de hombros, herrada de los cuatro pies.

Caminos, Canales, Puertos. Distrito de Zaragoza. Segun lo dispuesto por la Direccion general se ha de proceder al arriendo de la cantina y tierras del Gallego por tiempo de 3 años, bajo la cantidad en cada uno de ellos, para la primera de 820 rs. de vn. y para las segundas de 1220 rs., cuyo único remate deberá tener efecto el Jueves 30 del actual, á las diez de su mañana en la Administracion principal de Correos de esta capital, en donde estan de manifiesto las correspondientes condiciones. Zaragoza 17 de marzo de 1843. = El Ingeniero gefe del distrito, Francisco de Echenuy y Guinen.

Intendencia de la provincia de Zaragoza y presidencia de la Junta de Clasificacion de débitos.

Por medio del Boletin oficial de 12 de Diciembre último se circuló á todos los pueblos de la provincia el decreto de S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino de 24 de Octubre prescribiendo las reglas que debian observarse en la liquidacion y clasificacion de todos los débitos pendientes á favor de la Hacienda pública procedentes de contribuciones, ventas, impuestos, arbitrios y cualquiera otro derecho que le corresponda hasta la época de fin de Diciembre de 1840.

En su cumplimiento y de conformidad con lo acordado por la comision establecida al efecto, despues de practicada la liquidacion por las respectivas oficinas se comunicó la oportuna circular á todos los Ayuntamientos constitucionales, corporaciones é individuos particulares de la provincia que resultan deudores á la Hacienda pública por los diferantes ramos que le corresponden, encargándoles que en un breve y perentorio término se presentasen por sí ó por medio de sus apoderados en estas oficinas de Provincia á presentar los documentos que pudiesen calificarse de abono ó manifestar con justificacion las causas fundadas que hubiesen atrasado la solvencia, procediendo inmediatamente á ejecutar el total pago de los alcances que resulten, bajo la responsabilidad que de lo contrario quedarian sujetos á los procedimientos ejecutivos de apremios con arreglo á órdenes.

Consecuente con esta disposicion si bien algunos cuerpos municipales y varios individuos particulares han llenado sus deberes, son muchos los que indiferentes á la voz de la autoridad y desentendiéndose de una de las preferentes obligaciones que tienen contraidas con el Gobierno tanto mas graves y urgentes en los actuales apuros del Erario público no han concurrido hasta el dia á ejecutar la liquidacion y pago de los débitos que les corresponden; y en esta inteligencia no debiendo tolerar por mas tiempo tan culpable morosidad opuesta á lo mandado en las órdenes prevengo por última vez á los Ayuntamientos constitucionales y demas particulares que se hallen en este caso, que en el preciso y perentorio término de quince dias concurren á ejecutar en estas oficinas la espresada liquidacion y pago segun se les tiene advertido en la indicada circular, en el concepto que de lo contrario se procederá sin contemplacion al apremio ejecutivo segun lo exige el interes del servicio nacional. Zaragoza 22 de Marzo de 1843. = Como Intendente presidente de la Junta de Clasificacion de débitos. = Pascual de Unceta.

Mariano Pinilla voluntario nacional de esta vecindad ha instruido espedito sobre indemnizacion de mil nueve rs. vn. que la faccion de Cabañero le ocasionó de perjuicio que ocupó esta villa la mañana del 4 de Enero de 1837. Lo que se hace saber para conocimiento del público fijando el término de ocho dias para el que quiera esponer lo contrario. Cetina 28 de Febrero de 1843. = El Alcalde, José Navarro.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 20 de Marzo de 1843.—El G. P. = Juan Salvador Ruiz.

Nombres y apellidos.		Edad Estatura.		Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturalaleza.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
Antonio Argüelles.		21	5	negro.	pardos.	gruesa.		blanco.	Zuera.		Sr. Gobernador de Melilla.
Simon Moreno.		26	5	id.	id.	regulat.	cerrada.	bueno.	Peralta.		Com. del presidio peninsular de Zaragoza
Antonio Marti.		5	5	rubio.	azules.	id.	regular.	id.	Albalat.		Idem del de Logroño.
Antonio Espinosa (a) Pastor.		43	5	cano.	garzos.	id.	cerrada.	moreno.	Mediana.		Juez de 1.ª instancia de Pina.
Manuel de Gracia (a) Cariñito.		18	5	negro.	id.	id.	clara.	id.	idem		Idem
Lorenzo Esteban.		24	5	castaño.	id.	id.	regular.	id.	Embíd de Ariza.		Comandante general de Artilleria.
Jorge de Gracia.		20	5	id.	azules.	id.	lampiña blanco.	id.	Zaragoza.		Capitan General de Valencia.
Mariano Lo y Sanz.		29	18	id.	garzos.	id.	cerrada.	moreno.	Villanueva.		Idem
Andrés Lauder.		18	18	id.	azules.	id.	lampiña bueno.	id.	Zaragoza.		Capitan general de Aragon.
Santiago Marin.		23	18	negro.	castaños.	id.	poca.	moreno.	Gotor.		Idem
Vicente Morés.		18	4	castaño.	negros.	id.	bueno.	bueno.	Sástago.		Idem
José Ostariz.		19	4	id.	azules.	id.	id.	id.	Arandiga.		Idem
Bias Gimenez.		19	4	id.	garzos.	id.	id.	id.	Maria.		Idem
Antonio Luño.		20	5	id.	id.	id.	moreno.	id.	Torres de Berrellen.		Idem
Santiago Labadens.		19	5	id.	id.	id.	lampiña bueno.	id.	Zaragoza.		Idem
Manuel Casanova.		25	5	id.	id.	id.	cerrada.	id.	idem		Idem
Domingo Mayayo.		20	regular.	id.	id.	id.	lampiña	id.	Luesia.		Alcalde Constitucional de Luesia.
Manuel Erruz.		24	5	id.	id.	id.	id.	id.	Moros.		Capitan General de Aragon.
Pascual Garcia.		36	5	negro.	id.	id.	clara.	moreno.	La Almunia.		Sr. Regente de esta Audiencia.
Ramon Valles.		21	5	castaño.	id.	id.	id.	bueno.	Mas Roch.		Com. del presidio Peninsular.
Joaquina Piqueras.		15	4	rubio.	id.	id.	lampiña	moreno.	Val de San Martin.		Capitan General de Aragon.
Santos Arguten.		5	5	castaño.	id.	id.	id.	bajo.	Zaragoza.		Idem
Narciso Luna.		45	5	id.	id.	id.	id.	id.	Escatron.		Idem de Cataluña.
Vicente Perez.		23	regular.	cano.	id.	id.	id.	id.	Codos.		Juez de Daroca.
Angel Martinez.		18	5	castaño.	negros.	grande.	poca.	bueno.	Malon.		Sr. Regente de esta Audiencia.
Manuel Lázaro.		18	4	negro.	garzos.	gruesa.	regulat.	sano.	Embíd de la Ribera.		Juez de 1.ª instancia de Madrid.
José Gimenez.		19	5	id.	id.	regulat.	clara.	id.	idem		Idem
Casiano Peinador.		18	5	castaño.	negros.	id.	lampiña	id.	Calatayud.		Comandante de este presidio.
Pío Colas.		19	5	id.	id.	id.	id.	id.	Val de San Martin.		Capitan general de Aragon.
Miguel Aparicio.		18	5	castaño.	castaños	id.	lampiña	id.	Biel.		Idem
Francisco Pardos.		19	5	id.	id.	id.	id.	id.	P.ñañor.		Idem
Joaquin Alfaro.		26	5	negro.	negros.	id.	poca.	triguño	Concentaina.		Idem
Antonio Lledó.		18	5	castaño.	castaños	id.	clara.	bueno.	Tarazona.		Idem
Angel Val.		19	5	negro.	garzos.	id.	poca.	id.	Grisel.		Idem
Esteban Tarazona.		21	5	id.	azules.	id.	id.	id.	Albero Alto.		Idem
Antonio Sanjulian.		37	5	castaño.	castaños	ancha.	cerrada.	triguño	Bronchales.		Camandante de este presidio.
Agustin Salvador.		23	5	id.	id.	id.	poca.	id.	Villarquemado.		Idem
Nicolas Torres.		26	5	id.	id.	regular	clara.	id.	Nuez.		Juez de Albarraçin.
Julian Aznar.		24	5	negro.	garzos.	id.	cerrada.	blanco.	Mouzon.		Idem de Pina.
José Cuader.		34	5	id.	id.	id.	id.	id.	id.		Idem de Tamarite.

Concluye la relacion de venta de bienes nacionales inserta en el Boletín anterior.

Nota. Las 17 fincas que a continuación se espresan han sido declaradas de menor cuantía, y el pago de ellas se hará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, previniéndose que en el mismo día y hora que se marca al principio de este anuncio, se verificará otra igual subasta de las 16 fincas primeras que siguen, en la ciudad de Daroca como cabeza de partido que es de los pueblos donde radican; y de la última en la villa de Híjar por igual razon.

Núm. 5222 de la relacion.

5. Un campo en dichos términos de Encinacorba en las hoyas de las heras altas, confrontante con otros de José Gascon y Pablo Ruiz, de una yubada 7 cuartales un almud tierra monte, no tiene carga, arrendado en 40 rs. y fina en 31 de Diciembre de 1845, capitalizado en 1200 rs. y tasado en 2937 rs. 17 mrs. que es &c.

A la cofradía de San Anton de dicho Encinacorba.

Núm. 5223 de la relacion.

6. Una huerta en los términos de dicho pueblo partida del rio alto, confrontante con huerto de los herederos de Tomas Gasca, camino y barranco, de 6 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 17 de Enero de 1844, tasada en 1012 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.

De la Retoría de Cosuenda.

Núm. 5211 de la relacion.

7. Un campo en términos de Cosuenda partida llamada el Negral, confronta con otros de Pedro Serrano y Francisco Redondo de una yubada 3 cuartales tierra, no tiene carga, arrendado en 240 rs. y fina en 30 de Setiembre de 1845, tasado en 702 rs. y capitalizado en 7200 rs. que es &c.

De la capellanía de Alba de id.

Núm. 5215 de la relacion.

8. Otro campo en términos del pueblo de Paniza partida de la Lastra, inulto, confrontante con viñas del pupilo de Mariano Lorente Urbero y Pascual Peiro de 2 yubadas 14 cuartales tierra, no tiene carga, no está arrendado, ni los peritos le han graduado renta alguna por lo cual no ha podido practicarse su capitalizacion, tasado en 250 rs. que es &c.

Núm. 5212 de la relacion.

9. Otro en id. partida de la Sierra, confronta con otros de la viuda de Tomas Briz y Pablo Benedi de 4 yubadas 14 cuartales tierra, no tiene carga, arrendado en 180 rs. y fina en 30 de Setiembre de 1845, tasado en 2965 rs. y capitalizado en 4400 rs. que es &c.

De la Retoría de Vistabella.

Núm. 6132 de la relacion.

10. Un Quiñon de tierra en términos de Vistabella en la acequia alta partida de la Tegería, confronta con campos de Marcos Moreno y José Serrano de 3 cuartales un almud y medio tierra, no tiene carga, arrendado en 40 rs. y fina en 1.º de Noviembre próximo, tasado en 900 rs. y capitalizado en 1200 rs. que es &c.

De la Retoría de Cerveruela.

Núm. 5209 de la relacion.

11. Un campo de tierra blanca en términos del pueblo de Cerveruela partida de las Suertes, confronta con senda de Daroca y acequia de las Suertes de una yubada 15 cuartales regadio y 15 cuartales 20 almudes monte secano que al todo componen 2 yubadas 14 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, arrendado en 40 rs. y fina en San Miguel de Setiembre del presente año, capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1998 rs. que es &c.

Núm. 5210 de la relacion.

12. Otro en id. partida de la Parra, confronta con campos de Miguel Sanchez y Juan Serrano de una yubada 4 cuartales 3 almudes regadio y 6 cuartales 3 almudes de monte que al todo componen una yubada 11 cuartales 6 almudes tierra, no tiene carga, arrendado en 60 rs. y fina en igual dia que el anterior, tasado en 1195 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

De la Iglesia parroquial de Fombuena.

Núm. 5263 de la relacion.

13. Un campo en términos del pueblo de Fombuena en la Cardera, confronta con vías públicas por tres lados y por otro con campos de Timoteo Zaragoza, de una yubada 15 cuartales 2 almudes tierra monte, no tiene carga, ni se halla arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 40 rs. capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1400 rs. que es &c.

Núm. 5264 de la relacion.

14. Otro en id. en los Alamos, confronta con campos de D. Juan Ramiro y D. José Bordas de 8 cuartales tierra monte, no tiene carga, ni se halla arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 12 rs., capitalizado en 360 rs. y tasado en 400 rs. que es &c.

De la Iglesia de Romanos.

Núm. 6051 de la relacion.

15. Un campo en términos del pueblo de Romanos partida de Caño-Ruiz confronta con acequia del mismo nombre y camino público de una yubada 8 cuartales 2 almudes tierra monte, no tiene carga, ni produce renta alguna pero los peritos le han graduado la de 20 rs. capitalizado en 600 rs. y tasado en 640 rs. que es &c.

Núm. 6049 de la relacion.

16. Otro en id. en la Cervalisa, confronta con camino de la Venta y acequia de la Gutidia de cabida con inclusión de 14 cuartales yermo inulto de una yubada 15 cuartales un almud tierra, no tiene carga, ni produce renta alguna pero los peritos le han graduado la de 16 rs. tasado en 472 rs. y capitalizado en 480 rs. que es &c.

Núm. 6053 de la relacion.

17. Otro en id. en la Gutidia, confronta con acequia del mismo nombre y campos de Joaquín Espinosa, de 2 yubadas 12 cuartales tierra, no tiene carga, arrendado en 2 anegas 7 cuartales trigo centeno que al precio regulador de 6 rs. la anega forman la renta de 13 rs. 15 mrs. y fina el arriendo en 3 de Setiembre próximo, capitalizado en 403 rs. 8 mrs. y tasado en 880 rs. que es &c.

Núm. 6052 de la relacion.

18. Otro en id. camino de Villahermosa, confronta con dicho camino y campos de José Petriz de una yubada 6 cuartales un almud tierra monte, no tiene carga, arrendado en 4 anegas trigo centeno que á id. son 24 rs. y fina el arriendo en igual dia que el anterior, tasado en 170 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.

Núm. 6050 de la relacion.

19. Otro campo inulto en id. en la Zarza, confronta con campos de Joaquín Gonzalez y José y Miguel Castillo, de una yubada 5 cuartales un almud tierra monte, no está arrendado ni los peritos le han graduado renta alguna por lo que no se ha podido practicar su capitalizacion, tasado en 25 rs. que es &c.

Al Santuario de nuestra Sra. del Aguila de Paniza.

Núm. 6046 de la relacion.

20. Una porcion de tierras en términos del pueblo de Paniza, adyacentes á dicho Santuario, confrontantes con el monte, de 9 yubadas tierra monte, no tiene carga, no producen renta, ni los peritos se la han considerado, porque siempre que se han administrado ha sido á vecinal por lo cual no ha sido posible practicar su capitalizacion, tasadas en 800 rs. que es &c.

De la Mitra de esta Diócesis.

21. Un sitio de molino arinero llamado el alto, sito en el pueblo de Albalate del Arzobispo, no tiene carga, ni los peritos le han graduado renta alguna por hallarse inútil, por lo cual no ha sido posible practicar su capitalizacion, tasado en 5648 rs. que es &c.

Zaragoza 16 de Marzo de 1843. = José de la Cruz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuación se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 28 de Abril de 1843, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y escribanía de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador prin-

principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Síndico Procurador.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

De la bolsa de aniversarios del Pilar de esta ciudad.

1. En quiebra, una casa que fué rematada en la cantidad de 12.334 rs. vn. sita en esta ciudad y su calle Castellana núm. 80, consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina el arriendo en San Juan de Junio próximo, capitalizada según las bases establecidas en las Reales Órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 10.164 rs. 2 mrs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 en 10.334 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. En quiebra, otra rematada en 20.500 rs. en id. calle de las cantareñas núm. 53, consta de 76 varas cuadradas de sitio propio y 25 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 600 rs. y fina en igual época que la anterior, tasada en 10.870 rs. y capitalizada en 13.500 rs. que es &c.

3. En quiebra, otra rematada en 21.500 rs. en id. id. núm. 54, consta de 25 varas de terreno, no tiene carga, arrendada en 640 rs. y fina en igual día que las anteriores, tasada en 11.116 rs. y capitalizada en 14.400 que es &c.

(Se concluirá.)

Administracion de bienes nacionales de esta provincia.

Por disposicion del señor Intendente y á consecuencia de haber satishecho el comprador las dos fincas anunciadas en quiebra bajo los numeros 2 y 3 de la subasta señalada para el 26 del actual pertenecientes al suprimido monasterio de Leyre se suspende la venta de las mismas. Zaragoza 20 de Marzo 1843. = José de la Cruz.

Sociedad veterinaria de socoros mútuos comision provincial de Zaragoza = La comision central en sesion de 25 de Febrero último acordó que la junta general de socios prevenida en el artículo 103 de los estatutos, se celebre en Madrid el 31 del corriente en la Secretaria de la sociedad, calle de Bordadores número 3.º cuarto 2.º de la izquierda. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los socios que deseen asistir = Zaragoza 18 de Marzo de 1843. = De acuerdo de esta comision = Serapio María, Srio.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza.

Esta Subinspeccion recibió la circular del Excmo. Señor Inspector general de la Milicia Nacional del Reino que se une á continuacion, y la dirigió directamente á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, para los efectos que al pie de ella se espresan.

La subinspeccion se halla animada de los mejores deseos por el lustre de los cuerpos de su dependencia, por su mejor organizacion y por dar cumplimiento á las ordenes superiores que se la comunican; pero no son suficientes aquellos si por las autoridades y gefes de los cuerpos á quienes se dirige, no se le facilitan los datos indispensables para formar las noticias que se le exigen por la Inspeccion general, ni ésta puede darlas al Gobierno de S. M. y este á las cortes los conocimientos que á cerca del estado de la benemérita Milicia Nacional pueda pedirle, resultando de aqui necesariamente una confusion que facilmente pudiera evitarse con que oportunamente se contestase á esta oficina á las comunicaciones que tiene que dirigir, y á la vez se evitaria el extravío de armas y municiones que se advierte cuyos graves perjuicios es de interés directo evitar por todos, y principalmente por aquellos que ejercen autoridad en la precitada Milicia.

La Subinspeccion tiene el mayor sentimiento en manifestar el descubierta en que se halla despues de tanto tiempo, sin embargo de la comunicacion directa que hizo de la referida circular, de haberla inserto en el Boletín oficial del 8 de Setiembre de 1842, numero 72 y recordádola en el de 24 de Noviembre, numero 94, por no haber recibido contestacion de los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion y á quienes se dirige nuevamente para si en un breve término se sirven facilitar la noticia en cuestion, sin dejar de contestar, aunque no hayan recibido armamento, pues igual falta le hace para su gobierno á esta Subinspeccion la noticia del pueblo que no, como del que lo hubiese percibido.

Partido de Zaragoza. Alfajarin. Cadrete. El Burgo. Jastibol. La Joyosa. Lecinena. Mariola. Monzibarba. Pastriz. Peñaflores. Cuarte. S. Juan de Mozarrifal. S. Mateo. Uredo. y Zuerca.

Partido de Ateca. Aniñon. Aranda. Ateca. Berdejo. Bujaca. Bordalba. Campillo. Clares. Jaraba. Monreal de Ariza. Montoró. Moros. Pozuel de Ariza. Villalengua.

Partido de Belchite. Alcañicejo. Codo. Fuendetodos. Lécarra. Peñas, y Villar de los Navarros.

Partido de Borja. Agon. Ambel. Boquifeni. Borja. Bulbente. Bureta. Frescano. Gallur. Huechaseca. Luceni. Magallon. Mallen. Novillas. Pomer. Pozuelo y Tabuena.

Partido de Calatayud. Belmonte. Calatayud. El Frasno. Emboid de la Ribera. Huémeda. Morata de Jalou. Morés. Olivés. Torralva. Torres y Viver de Vicor.

Partido de Caspe. Caspe y el Coto redondo del Suelto. Chirrana. Escatron y Fabara.

Partido de Daroca. Almonacid de la Sierra. Abanto. Aceved. Aguaron. Cariñena. Eucinacorba. Fuentes de Giloca. Langa. Las Cuernas. Manchones. Murero. Orcajo. Santed. Used. Valdeorna. Villarroya del Campo y Vistavella.

Partido de Ejea de los Caballeros. Asin. Ejea de los Caballeros. Junez. La Casta. Moran. Pradilla. Remolinos. Sierra de Luna. Tauste y los Cotos de Canduero y Escoron.

Partido de La Almunia. Alagon. Alcalá de Ebro. Alfamen. Almonacid de la Sierra. Bardallur y la Venta de Peraman. Bercedel. Cabañas. Calatorao. Chodes. Epils. Fiqueruelas. Gissen. La Almunia. Lucena. Mezalocha. Mozota. Muel. Pedrola. Pinseque. Riela y Salillas.

Partido de Pina. Bujaraloz. Fuentes de Ebro. Mediana. Pina. Quinto y Matamala. Velilla de Ebro. Villafranca de Ebro.

Partido de Sos. Castiliscar. Fuencalderas. Malpica. Mianos y Miramon. Sadava. Sigües y Coto de Rienda y Uncastillo con los Cotos de Siberana.

Partido de Tarazona. Añon. Litnénigo. Malon. Santa Cruz de Moncayo. Tarczona. Torrellas. Tórtolas y Vera.

Zaragoza 12 de Marzo de 1843. = E. E. I. de la Subinspeccion, José de la Cruz.

Circular = El Excmo. Sr. Inspector general de la M. N. del Reino me ha dirigido la siguiente = Ha llamado la atencion del Gobierno de S. M. el corto número de armamento que resulta en los estados generales de la fuerza de la Milicia Nacional del Reino que periódicamente se remiten por esta Inspeccion general de mi cargo, siendo así que el entregado con destino á la fuerza ciudadana excede en mucho al que se espresa en aquellos estados. Para poder proporcionar á la superioridad un conocimiento detallado de las armas recibidas y su distribucion, se hace indispensable que con toda urgencia dirija V. S. á esta oficina central una noticia exacta del armamento recibido para la Milicia Nacional de esa provincia desde su creacion, con expresion del destino que se le haya dado, bajas que ha tenido durante la pasada guerra y causas que las hubiesen originado, con todo lo demas que V. S. crea oportuno para la mejor claridad de tan importante asunto. A fin de que este documento tenga toda la exactitud que se desea, debe V. S. dirigirse á los Ayuntamientos constitucionales, Diputacion provincial, y Comandante general de la provincia, pidiéndoles se sirvan proporcionar á V. S. los datos necesarios, en razon á que todas estas autoridades han intervenido en reclamar y entregar armamento á la Milicia Nacional, casi siempre sin conocimiento alguno de esta Inspeccion general de mi cargo. Espero pues, que convencido V. S. de la urgencia con que esta oficina pide la noticia mencionada, no perdonará medio alguno para remitirla con toda brevedad, y con la exactitud que tanto interesa al mejor servicio nacional y al buen nombre y lustre de la benemérita Milicia Nacional del Reino = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1842 = Valentin Ferraz = Sr. Subinspeccion de la M. N. de la provincia de Zaragoza = La traslado á V. para su conocimiento, esperando de su acreditado celo patriótico, que reuniendo cuantos datos posea, á los que guste adquirir de los individuos de Ayuntamientos de años anteriores y de los que hayan ejercido empleos en la Milicia, se sirva en obsequio del mejor servicio nacional, facilitar á esta Subinspeccion á la posible brevedad, la noticia de que se hace mencion en el anterior escrito para formar la general de la provincia, pudiendo para la mayor claridad, anexarla al siguiente modelo. = Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 31 de Agosto de 1842. = Luis del Corral.

pies, 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color blanco, tiene una cicatriz sobre el labio superior de un mal grano. Viste pobremente calzón corto de paño, chaleco de pana negro, chaqueta de paño pardo, faja azul, calcillas id., pañuelo á la cabeza, manta blanca de buen uso, va sin pasaporte. = Es copia = Romeo.

Diputación provincial de Zaragoza.

Habiendo observado esta Diputación la morosidad con que algunos pueblos de la provincia se hace la recaudación de la contribución votada por las Cortes de 5 á 50 rs. vn. de los que no prestan servicio en la Milicia Nacional no pudiéndose por ello atender al equipo y armamento de la espresada Milicia para ponerla en disposición de prestar los servicios que la patria pueda reclamar de esta fuerza ciudadana que es el principal baluarte de la causa de la libertad; ha acordado en este día que todos los Ayuntamientos cumplan inmediatamente con el reparto y recaudación con intervención del Comandante de la misma en cada pueblo de la espresada contribución, en el concepto que serán responsables con sus propios bienes los componentes los Ayuntamientos caso de no cumplir, sobre lo cual darán parte á esta corporación los referidos Comandantes. Zaragoza 22 de Marzo de 1843 = El Presidente, Juan Salvador Ruiz. = Manuel Lasala, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mequinzena. Habiéndose promovido expedientes de indemnización de perjuicios por D. Nicolas Bienes marido de Doña Margarita Sanjuan, Eugenio Villacampa y Joaquin Oliver acreditando el primero haberle robado los facciosos dos mulas; el segundo que le robaron tambien un macho y una mula y á mas 300 cabezas de ganado lanar; y el tercero que fué presa de dichos facciosos á quienes satisfizo 200 duros por su rescate sin haber sido reintegrados ni unos ni otros. lo cual se anuncia por el Boletín oficial conforme á la regla 5.a de la circular de la Comisión de indemnizaciones, para que en el término de diez días desde la publicación de este anuncio pueda cualquiera esponer en contra ante la espresada corporación cuanto se le ofrezca. Y en la misma forma, y por igual término se anuncia tambien, que D. Cayetano Ibarz ha hecho constar serle robado por los facciosos un caballo = Raimundo Oliver, Alcalde presidente = P. E. A. C. = Gaudioso Abad, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Ateca D. José Mogollón ha justificado mediante el oportuno expediente los perjuicios que le causaron los rebeldes y á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la regla 5.a de la circular de la comisión de indemnizaciones de daños, inserta en el Boletín número 7 del corriente año se hace saber al público para los efectos indicados en la misma fijando el término de 8 días para que pueda esponderse en contrario. Ateca 16 de Marzo de 1843 = El Alcalde, Juan Lozano.

Antonio Vicente mayor vecino del presente lugar de María tiene expediente instruido para el resarcimiento de 240 cabras que le fueron robadas por la partida de facciosos al mando del cabecilla Jorge Ungria el 23 de Junio del año 1838 lo que se anuncia al público para que el que tenga que contradecir alguna cosa en contrario lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento constitucional en término de ocho días. = María 21 de Marzo de 1843. = Agustín Baya.

El magisterio de primera educación de Carenas se halla vacante; su dotación consiste en mil doscientos rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento, el que quiera hacer pretension dirigirá la solicitud franca de porte al Alcalde de dicha villa hasta el día cinco de Abril que se proveerá.

La carnicería de la villa de Gelsa con su acampo antiguo y el agregado de la oya se arrienda por un año desde el 4 de Mayo próximo, en subasto público que se celebrará con las formalidades de estilo á favor del mejor postor en las casas consistoriales á las doce del día del Domingo 2 de Abril.

El día dos de Abril del corriente año á las diez de su mañana se arrienda el abasto de carnes de la villa de Pina en las salas consistoriales de la misma, bajo los pactos y yerbas señaladas que estarán de manifiesto, quedando rematado en el mejor postor siendo la proposición admisible.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

18 *Noticia del armamento recibido en este pueblo desde la creación de su Milicia Nacional, en el mes de* y *corresponde á la* *Compañía del Batallón número* *de*

BAJAS.		RECIBIDO.	
Entregados en tal fecha en los almacenes de	Fusiles.	En tal fecha se recibieron de los almacenes de	Fusiles.
Id. en el fuerte de	Bayonetas.	Id. de la Subinspección.	Bayonetas.
Perdidos en la acción de	Cartucheras.	Id. de la Excm. Diputación provincial.	Cartucheras.
Arrebatados por los facciosos en etc.	Cananas.	Id. de	Cananas.
<i>Total.</i>		<i>Total.</i>	

Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de

D. Melquiades Perez Rivas, Juez de primera instancia de Albarracín y su partido.

Al Caballero Gefe Político de la provincia de Zaragoza á quien el presente exhorto se dirige, hago saber: que en la causa criminal que estoy substanciando en averiguación de los autores y cómplices del robo de un vaso Sagrado y la cadena de la llavecita del Sagrario de la Iglesia de Villarquemado, pasada la causa al promotor fiscal, conformándome con su dictamen, en auto de hoy he acordado, se exhorte á los SS Gefes Políticos de las provincias limítrofes, para que dispongan la prisión y conducción á estas cárceles en clase de detenido, de Ignacio Rubio, alpargatero de Villarquemado, caso de ser habido, y que para ello se sirvan mandar, por medio del Boletín oficial, á las Justicias de sus respectivas provincias la captura del referido Rubio, insertando en él algun tanto de sus señas. Y para que lo acordado por mí en el referido auto tenga su debido efecto, de parte de S. M. la Reina, en cuyo Real nombre ejerzo jurisdicción, exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y encargo que recibido que sea, lo mande ver y cumplir, y en su consecuencia acordar segun lo llevo dicho. Y puestas á continuación las correspondientes diligencias se sirva mandar se me devuelva original para su union á la causa, haciéndolo V. S. así administrará justicia, quedando yo obligado al tanto en recíproca correspondencia cuando las suyas viere. Dado en Albarracín á 15 de Marzo de 1847. = L. Melquiades Perez Rivas = Por su orden, Pedro Antonio Romeo.

Señal. Ignacio Rubio, natural y vecino de Villarquemado, de oficio alpargatero, edad 35 años, estatura 5